

ORDENANZA Nº: 4891/13.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

El “**Convenio**”, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal y el Fiscal Federal de la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio en cuestión, tiene como objetivo asumir un plan de trabajo en conjunto entre personas y organismos, que aparentemente no tienen nada que ver entre sí, como es el Ministerio Público Fiscal y la Municipalidad de Ramallo, pero con problemáticas o realidades comunes;

Dicho acuerdo implica el comienzo de un plan de trabajo para el año próximo que incluyen capacitaciones a personal municipal de distintas áreas y referentes sociales que estén interesados en participar;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el citado Convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**Convenio**”, celebrado entre la ----- **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y el Fiscal Federal de la ciudad de San Nicolás **Dr. Matías Felipe DI LELLO**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal ----- de ----- la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.-----